

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho de Agosto de dos mil veintidós
Proceso radicado: 050013110007 – 2022 - 00436

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS

En el proceso de la referencia, en vista de la solicitud presentada por el señor ANDRÉS FELIPE AGUDELO ESCUDERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.222.524 de Medellín Antioquia, celular No. 312 878 23 91, donde manifiesta que le sea otorgado el amparo de pobreza, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma, que no cuenta con los recursos para asumir los costos del proceso, sin menoscabo de su propia subsistencia, se accede a lo solicitado y en consecuencia se nombra a la doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, con Tarjeta profesional No. 40.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en el No. celular 311 642 48 53, para que represente los intereses del señor AGUDELO ESCUDERO, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa227a14e969d2dc04efdfb19fc551752508b8ad5784b79cf27f8a5d28d51c**

Documento generado en 19/08/2022 10:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>